



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No 460 2022

"Por medio de la cual se transfieren unos recursos para financiar el Tribunal Seccional de Ética de Enfermería de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

El Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que en los términos del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia.

Que el artículo 43, numeral 1.8 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011, le asigna funciones a los Departamentos de financiar los "Tribunales Seccionales de Ética Médica, Odontológica y los Tribunales Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería y vigilar la correcta utilización de los recursos.

Que en virtud de la ley 266 de 1996, Artículo 10, fue creado el Tribunal Nacional Ético de Enfermería. Así mismo, el artículo 11 numeral 9, le atribuye funciones como: Crear y reglamentar la creación de los Tribunales de Ética de Enfermería Departamentales.

En virtud a lo anterior, El Tribunal Nacional Ético de Enfermería, según Acuerdo No. 185 de Diciembre 10 de 2012, mediante el cual se adiciona un artículo transitorio al Acuerdo 173 de 2012, conforme el Tribunal Departamental Ético de enfermería del Magdalena, Bolívar, Cesar, Distrito Turístico, Cultural e histórico de Santa Marta, Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario y Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

Que el tribunal Nacional Ético de enfermería, mediante acuerdo N° 196 del 5 de Diciembre de 2013, modifico parcialmente los nombre de los Tribunales Departamentales Éticos de enfermería, entre ellos el del Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Magdalena, Bolívar, Cesar, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Barranquilla Distrito Especial, Industrial y portuario y Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, denominándolo Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar para dar cumplimiento a la Ley 715 de 2001, artículo 43, numeral 1.8, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011, mediante Ordenanza No. 322 del 23 de noviembre de 2021 aprobó recursos para financiar los tribunales de ética médica de Bolívar, Distrito de Cartagena, Córdoba, Sucre y San Andrés Isla, Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar, y el tribunal Departamental Ético Enfermería Región Norte los cuales serán vigilados en su ejecución por la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la presente transferencia de recursos al Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, está subordinado a las apropiaciones presupuestales del año fiscal 2022, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$44.197.024,00) MCTE**. El cual se garantizará a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 176 de febrero 18 de 2022, Expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No

460 2022

"Por medio de la cual se transfieren unos recursos para financiar el Tribunal Seccional de Ética de Enfermería de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

Que el valor anterior, obedece a los recursos apropiados para el sector, con base a la transferencia de la vigencia anterior, más el incremento del 8%.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transfiérase al Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, identificado con el Nit. 900266152-8, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$44.197.024.00) MCTE.**, Para su financiación en la presente vigencia, de acuerdo a las consideraciones expuesta anteriormente.

El presente valor se girará en ocho (8) cuotas mensuales a la cuenta corriente No 027569993408 del Banco Davivienda a nombre del Tribunal Departamental Ético de Enfermería.

ARTICULO SEGUNDO: A través la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental y de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Bolívar, se harán las operaciones, presupuestales, contables y de pago que demande el cumplimiento de lo ordenado en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, deberá rendir un informe bimestral a la Secretaria de Salud Departamental, sobre la ejecución de los recursos transferidos.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

20 e mayo 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Elaboró: Jesús David Barrera - Profesional Universitario. 
Revisó: Eberto Oñate del Rio - Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos 
Aprobó: Álvaro González Hollman- Secretario de Salud Departamental
VoBo: Nohora Serrano Vanstranhlen - Director Actos Administrativos. 
VoBo: Juan Mauricio González Negrete Secretario Jurídica. 

Bolívar
primero